OTROSÍ N.° 01

DE ADICIÓN EN VALOR, MODIFICACIÓN DEL ALCANCE Y PRÓRROGA EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO N.° 4143.090.26.06-2026

Entre los suscritos a saber: **JOHANA TATIANA ORTIZ GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° **31.324.725**, actuando en calidad de **Rectora** y Ordenadora del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO** (NIT 805.010.111-2), ubicada en el Corregimiento Villacarmelo, Vereda La Fonda, Distrito Especial de Santiago de Cali, debidamente facultada para contratar conforme a la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **JUAN GABRIEL DELGADO MONTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° **1.143.834.253** de Cali (Valle), domiciliado en el Corregimiento Villacarmelo Cabecera (Cali), teléfono **315 5047273**, correo electrónico **juangabrieldelgadomontano@gmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ N.° 01** al Contrato N.° **4143.090.26.06-2026**, previas las siguientes:
:

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que entre LA INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato N.° 4143.090.26.06-2026, por un valor inicial de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00) y con plazo de ejecución inicial hasta el 30 de noviembre de 2026, cuyo objeto consiste en: "Mantenimiento, adecuación preventivo y correctivo en las tres sedes educativas para la atención de los estudiantes garantizando las condiciones de bioseguridad, demarcación y mejoramiento de espacios, que beneficien a los docentes y a los estudiantes de las sedes educativas de la Institución Educativa Villacarmelo. Arreglo de techos. Mantenimiento hidráulico, arreglo de baterías sanitarias, lavamanos, tubos de agua potable, griferías, tanques de almacenamiento de agua, cañerías, pozos sépticos. Limpieza y mantenimiento de canales. Mantenimiento eléctrico, arreglo y cambio de lámparas, redes eléctricas, tomas e interruptores. Trabajos de cerrajería, soldadura, arreglo de mallas, pupitres y afines. Trabajos de infraestructura: consistente en demolición y fundición de pisos, elaboración de encierros, techos, paredes y pintura de muros y afines (salón PPP, salón educación física, garita Nuestra Señora del Carmen, bebederos externos Cacique Calarcá, traslado de juegos)".

2. Que durante la ejecución de las actividades contractuales iniciales se identificaron necesidades sobrevinientes y prioritarias de adecuación locativa que no fueron contempladas en el presupuesto original, pero que resultan indispensables para garantizar la seguridad integral de los estudiantes, la salubridad y el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas en la sede educativa.

3. Que dichas necesidades se justifican técnica y pedagógicamente en tres intervenciones puntuales:

- **Adecuación y protección de la ventana del salón de Preescolar:** El aula de educación inicial cuenta con una ventana que colinda directamente con las escaleras de acceso al segundo piso. Esta situación deja el interior del aula expuesto al tránsito constante de estudiantes de grados superiores y de adultos, vulnerando la privacidad, la seguridad física y los niveles de atención y concentración de los niños y niñas de primera infancia. La intervención permitirá aislar visualmente el aula sin perder iluminación natural.

- **Pintura general de dos (2) salones de clase adicionales**: Estas aulas presentan desgaste avanzado, manchas y deterioro en sus muros, lo que afecta la estética, la iluminación y las condiciones de salubridad del ambiente escolar. Pintar estos dos espacios unificará las condiciones físicas de la planta educativa.

- **Arreglo general del salón de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP):** Este espacio requiere reparaciones locativas y mantenimiento general para garantizar condiciones óptimas de orden, higiene y seguridad durante las prácticas pedagógicas y de emprendimiento de los estudiantes.

- Que para la correcta ejecución y entrega a satisfacción de estas obras complementarias se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar esta adición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° CD-000013 expedido el 09 de noviembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00).

- Que la adición solicitada se ajusta a los límites legales establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dado que no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato ($4.500.000,00) y mantiene el equilibrio económico del mismo.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

Que dichas necesidades se justifican técnica y pedagógicamente en tres intervenciones puntuales:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL ALCANCE (ACTIVIDADES ADICIONALES): Adicionar al alcance físico del Contrato N.° **4143.090.26.06** la ejecución de las siguientes actividades de mantenimiento y adecuación locativa:

Ítem	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Total
1	Adecuación y protección visual de ventana en el salón de Preescolar (colindante con gradas al segundo piso).	Global	1	$ 700.000
2	Alistamiento y pintura general de dos (2) salones de clase adicionales.	Unidad	2	$ 900.000
3	Arreglo locativo y mantenimiento general del salón de Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP).	Global	1	$ 2.400.000
TOTAL, ADICIÓN				**$ 4.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor total del Contrato N.° **4143.090.26.06-2026** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)**, incluidos todos los costos directos, indirectos e impuestos de ley a que haya lugar. En consecuencia, el valor total del contrato pasa de **$9.000.000,00** a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)**.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Institución Educativa Villacarmelo, respaldado mediante el **CDP N.° CD-000013** del 09 de noviembre de 2026, distribuido así:

- **Rubro 2.1.2.02.02.008.06** – *Servicio de mantenimiento* | **Fuente 217:** Transferencia Educación Inicial, por valor de **$2.000.000,00**.
- **Rubro 2.1.2.02.02.008.06** – *Servicio de mantenimiento* | **Fuente 241:** Otras Transferencias, por valor de **$2.000.000,00**.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor adicionado se cancelará en un único pago al finalizar a satisfacción las obras adicionales, junto con el acta de liquidación final del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura

equivalente junto con los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social vigentes.

CLÁUSULA QUINTA – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N.° **4143.090.26.06-2026** en **treinta y un (31) días calendario** adicionales, contados a partir del **01 de diciembre de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**, fecha nueva de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS (Si aplica): EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato principal de manera proporcional al valor y plazo adicionados, en caso de haber sido exigidas en el contrato inicial.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato N.° **4143.090.26.06-2026** que no hayan sido modificadas expresamente mediante este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los **12** días del mes de noviembre de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los [día] días del mes de noviembre de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: CONTRATISTA

Johana Tatiana Ortiz Gil

RECTORA
JOHANA TATIANA ORTIZ GIL
DIR: Vda. la fonda Corr. Villacarmelo
TEL: 602 5517522

Juan Gabriel Delgado

JUAN GABRIEL DELGADO MONTAÑO
C.C.: 1.143.834.253de Cali Valle
Dirección: Corregimiento Villacarmelo
TEL: 315 5047273

SUPERVISOR
CLEY DUQUE GONZALEZ
Auxiliar Administrativo 407-06 (Con funciones de tesorería).

Elaboro: Cley Duque González Auxiliar Administrativo 407-06 (Con funciones de tesorería).
Aprobó: Johana Tatiana Ortiz Gil. Rectora.